

Ordenanza N° 4071

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4071

Art. 1).- **ACÉPTASE** la **OFERTA DE DONACIÓN** efectuada por los Sres. **NORMA BEATRIZ CAMPANA, D.N.I. N° 17.447.231 Y DANTE MARCELINO DAYER, D.N.I. N° 14.455.485**, del Lote “2”, destinado a la prolongación de calle 126- Las Heras (superficie 2.044,90 m²), de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, a saber:

Lote “2”: Superficie: **2.044,90 m²**. Destinado a la prolongación de calle 126- Las Heras.

Art. 2).- Las medidas definitivas del inmueble que se recibe en donación surgirá del Plano de Mensura definitivo que se apruebe, previa corrección de todas las observaciones formuladas por las oficinas técnicas municipales. Los gastos de Mensura y Escrituración serán afrontados por los propietarios.

Art. 3).- El perfeccionamiento de la donación aceptada en el Art. 1) de la presente, a través de la Escritura Traslativa de Dominio, constituirá requisito previo e indispensable para el diligenciamiento en forma favorable de los Certificados de Libre Deuda, que se soliciten sobre las parcelas que surjan del Plano de Mensura definitivo sobre el inmueble identificado como Partida Impuesto Inmobiliario N° 075848/0005 y Partida Impuesto Inmobiliario N° 075848/0028.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Octubre 01 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.